



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmó Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 017
(Del 25 de junio de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERPO N 8 DE ABRIL DE 2025 EN TODAS SUS PARTES, Y SE APRUEBA EL USO DEL EXCEDENTE DEPOSITADO EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT) DEL MUNICIPIO DE PARITA PRODUCTO DE LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que se hace necesario derogar el acuerdo # 008 de 2 de abril de 2025, por medio del cual aprobó el uso del excedente depositado en la cuenta única del tesoro (CUT) del Municipio de Parita, correspondiente a la vigencia comprendidas en el periodo 2016 a 2025, producto de los aportes recibidos del impuesto de bienes inmuebles al municipio de Parita.

Que, en la Cuenta Única del Tesoro, del Municipio de Parita, se recibió un monto de ciento veinte mil quinientos un balboas con 03/100 (B/.120,501.03), los cuales son productos de depósitos excedentes, los cuales corresponden a las siguientes vigencias:

Año	Monto del excedente
2019	B/.105,224.92
2020	B/.15,276.11
TOTAL	B/.120,501.03

Que mediante acuerdo # 18 del 13 de diciembre de 2017 se aprobó la utilización de un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con 25/100 (B/.35,429.25), para la ejecución del proyecto denominado “Mejoras a la Cancha de Baloncesto de Parita Cabecera”, depositado en la Cuenta Única del Tesoro a nombre el Municipio de Parita.

Que mediante consulta ciudadana realizada el día 27 de marzo de 2025, se aprueba el uso del excedente por un monto de B/.51,219.81 (cincuenta y un mil doscientos diecinueve balboas con 81/100) provenientes del saldo de excedente depositado en la Cuenta Única del Tesoro, del Municipio de Parita, para ser usados ejecutados y pagados en el proyecto denominado “**Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)**”.

Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito, en escala atendiendo a los Corregimientos del Distrito, basados sobre el desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Que por mandato expreso de la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 72 es competencia del Concejo Municipal, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio.

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la derogación del Acuerdo # 008 de 02 de abril de 2025, en todas sus partes.

Paula...
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Segundo: Aprobar la utilización del excedente depositado en la Cuenta Única Del Tesoro del Municipio de Parita (CUT), el cual se describe a continuación por un monto de por un monto de B/.51,219.81 (cincuenta y un mil doscientos diecinueve balboas con 81/100).

Artículo Tercero: Aprobar la asignación de B/.51,219.81(cincuenta y un mil doscientos diecinueve balboas con 81/100) para la ejecución del proyecto denominado “**Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)**”.

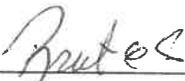
Artículo Cuarto: APROBAR la inclusión del proyecto “**Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)**”, en el Plan Anual de Inversión de la vigencia 2020.

Artículo Quinto: Autorizar al alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la contratación del personal necesario (fijo, contingente) y a Evaluar para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, el Concejo Municipal, creará los cargos a requerimientos del Alcalde.

Artículo Sexto: Este Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su promulgación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: (Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 artículo 72, Acuerdo Municipal No. 18/17 del 13 de diciembre de 2017).

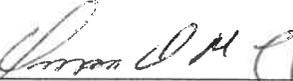
Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita, a los “25” días a del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


 H.C. Rigo H. Fuentes L.
 Presidente del Concejo Municipal
 Distrito de Parita



 Paulina L. Calderón A.
 Secretaria del Concejo Municipal
 Distrito de Parita

Sancionado por la Honorable Alcaldesa encargada del Distrito de Parita a los “25” días del mes de junio de 2025.


 H.A. Osman D. Bernal C.
 Honorable Alcalde
 Distrito de Parita



 Fátima Bósquez
 Secretaria Encargada de Alcaldía
 Distrito de Parita


 FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL